



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: EDGAR REY JAIMES Y EDUARDO REY PABON
RADICACIÓN.: 2019-00019-00

Pasan las diligencias al Despacho de la Señora Juez para que determine lo que en derecho corresponda; informando que la providencia que ordenó seguir adelante la ejecución quedó ejecutoriada, no se han liquidado costas ordenadas en dicho auto. en la presente liquidación de costas se incluyeron agencias en derecho por la suma de \$320.000.oo.

LIQUIDACION DE COSTAS:

Agencias en derecho.....	\$ 320.000.oo
Notificación.....	\$170.000,oo
Notificación por aviso	<u>\$170.000,oo</u>
TOTAL COSTAS:.....	\$660.000,oo

SON: SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

Santa Bárbara, Agosto 14 de 2020.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BARBARA

Santa Bárbara, agosto catorce de dos mil veinte

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del C.G.P. se imparte aprobación a la liquidación de costas que precede y realizada dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE.

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTA BARBARA-SANTANDER
j01prmpalsbarbarabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO MUNICIPAL, CARRERA 3 N° 4-50

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SANTA BARBARA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS No. 13** que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día **18 de Agosto de 2020.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario